

Decreto No. 8532, que encarga de la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público al señor Anselmo A. Paulino Alvarez, Secretario de Estado sin Cartera.

(G. O. No. 7473, del 27 de Septiembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8532

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Anselmo A. Paulino Alvarez, Secretario de Estado sin Cartera, queda encargado de la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público mientras dure la ausencia en el exterior del señor S. Salvador Ortíz, titular de dicha Cartera.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8533, que deroga el No. 7996, e inviste de Poderes al Lic. Joaquín E. Salazar para la firma del Convenio sobre la Prestación de Ayuda Técnica de Carácter Asesor u otros servicios por la Organización Mundial de la Salud.

(G. O. No. 7473, del 27 de Septiembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8533

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda derogado el Decreto No. 7996 del 25 de Enero de 1952, publicado en la Gaceta Oficial No. 7390.

Art. 2.— El señor Lic. Joaquín E. Salazar, Embajador-Delegado Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas, queda investido con los plenos Poderes necesarios para que, en nombre del Gobierno Dominicano, firme con el Representante de la Organización Mundial de la Salud, el Convenio entre el Gobierno de la República Dominicana y la Organización Mundial de la Salud para la Prestación de Ayuda Técnica de Carácter Asesor u otros Servicios por la Organización Mundial de la Salud.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8534, que nombra a los señores C. Humberto Matos y Héctor Clodomiro Noboa Leyba, Gobernadores Civiles de las Provincias de Bahoruco y Sánchez Ramírez, respectivamente.
(G. O. No. 7476, del 4 de octubre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8534

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Señor C. Humberto Matos queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Bahoruco, en sustitución del señor Héctor Clodomiro Noboa Leyba.

Art. 2.— El Señor Héctor Clodomiro Noboa Leyba queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Sánchez Ramírez, en sustitución del señor C. Humberto Matos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.